



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
292

## **INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO**

Mediante la cual se exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Educación y Deporte, de Hacienda y de la Función Pública del Gobierno del Estado, para que se tenga a bien aprobar un plan estratégico de inclusión de niños, niñas y adolescentes de las comunidades rurales, en el sector educativo estatal, en los niveles de la educación básica, de educación media superior, en escuelas especiales, en escuelas de tiempo completo y en todos los instrumentos integrados en la Reforma Educativa nacional en materia de Escuela Digna y Escuela de Excelencia, en el Servicio Profesional Docente y en el sistema de Evaluación Educativa, y se incluya esta línea de acción en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

**PRESENTADA POR:** Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (PRI).

**LEÍDA POR:** Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (PRI).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 15 de diciembre de 2016.

---

**TRÁMITE:** Se votó de Urgente Resolución.

**FECHA:** 15 de diciembre de 2016.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.  
LXV/URGEN/0055/2016 I P.O.  
UNÁNIME**

"2016, AÑO DE ELISA GRIE..."

## **Urgente Resolución**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.**

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II, 68 fracción I de la Constitución Política Vigente para el Estado de Chihuahua, así como 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de **punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a fin de exhortar a las Secretarías de Educación y Deporte, de Hacienda y de la Función Pública de Gobierno del Estado, para instituir, como parte del Sistema Estatal de Becas, un programa especial de apoyos a estudiantes del sector rural chihuahuense para fortalecer la cultura y desarrollo de las comunidades del Estado. Lo anterior al tenor de la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Mediante reforma a la Ley Estatal de Educación publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de diciembre de 2013, se adicionó la Sección IV, que instituye y regula el Sistema Estatal de Becas y Créditos Educativos.

En la reforma aludida se estableció que "El Sistema Estatal de Becas tendrá por objeto promover, coordinar, difundir y ejecutar las acciones necesarias para otorgar becas y créditos de naturaleza educativa, científica o de investigación, a estudiantes de todos los niveles educativos, que sean de escasos recursos económicos o que tengan un alto desempeño académico, que provenga de



instituciones públicas" (Artículo 15- A de la Ley Estatal de Educación).

Ninguna mención hace referencia a las características de la geografía y demografía del Estado. En términos reales, ello significa exclusión de niños, niñas y adolescentes que viven en pequeñas comunidades del campo y la sierra chihuahuense, que por un lado pertenecen a familias de escasos o nulos recursos económicos y por el otro la distancia que los separa de las escuelas les anula completamente su derecho a la educación.

En vista de lo anterior, es preciso, como parte de la inclusión social, que en el Sistema Estatal de Becas y Créditos Educativos se establezca explícitamente un programa especial de becas y facilidades de movilidad a quienes carecen de recursos y medios de transporte para ingresar y permanecer en el sistema educativo gratuito a cargo del Estado.

Se precisa, por consiguiente, fortalecer las atribuciones del de dicho Sistema, con las siguientes estrategias y acciones:

En primer lugar diseñar e innovar el marco de vinculación entre las instituciones educativas de los sectores público, privado y social, a través de convenios a fin de ampliar el otorgamiento de becas y créditos educativos, agregando la necesidad de referir de manera explícita a los niños, niñas y adolescentes de las comunidades rurales del estado.

Esta propuesta está fundada en la Fracción IV del Artículo 15-B, en obvia aplicación de las normas y criterios de igualdad e inclusión de la Reforma Educativa del país, que a la letra establece: "En la reforma educativa se propone fortalecer el papel de la educación para reducir las desigualdades sociales, busca ser incluyente y destina mayores recursos a las zonas más



pobres del país. Además garantiza la educación pública, laica y obligatoria".

Se precisa cumplir cabalmente con el Artículo 15-D de la Ley Estatal de Educación, que cita: "La revisión y selección de solicitantes de becas o créditos educativos que se emiten mediante el Sistema Estatal de Educación y Deporte, estará a cargo de un órgano de vigilancia integrado por representantes de las Secretarías de Educación y Deporte, de Hacienda y de la Función Pública, todas del Gobierno del Estado".

No hay contravención alguna para que al órgano de vigilancia se invite a representantes de los padres y madres de familia, a representantes de las asociaciones de educación particular, a las agrupaciones civiles cuyo objeto sea la promoción de apoyos a la educación y a las autoridades municipales cuyas funciones les permiten tener un conocimiento directo de las condiciones de las comunidades rurales y sus necesidades en materia escolar.

Así mismo como parte de la inclusión social, se propone que el Sistema Estatal de Becas y Créditos Educativos y el mismo órgano de vigilancia, por sí o a través de estudios especializados, formule un programa de necesidades educativas y de capacitación que correspondan a las realidades de las distintas regiones del estado, buscando que el centro educativo o de capacitación prepare a los alumnos en el conocimiento y solución de problemas locales y regionales.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de urgente resolución, con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2016, AÑO DE ELISA GRIENSEN ZAMBRANO"

### ACUERDO.

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, la Secretaría de Hacienda y de la Función Pública del Gobierno del Estado, para que se reúna a la brevedad y apruebe un plan estratégico de inclusión de niños, niñas y adolescentes de las comunidades rurales, en el sector educativo estatal, en los niveles de la educación básica, de educación media superior, en escuelas especiales, en escuelas de tiempo completo y en todos los instrumentos integrados en la Reforma Educativa nacional en materia de Escuela Digna y Escuela de Excelencia, en el Servicio Profesional Docente y en el sistema de Evaluación Educativa y se incluya esta línea de acción en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de diciembre del año 2016.

ATENTAMENTE.

  
DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA